

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección de Presupuestos**

# **Pensión Garantizada Universal**

12 de enero de 2022

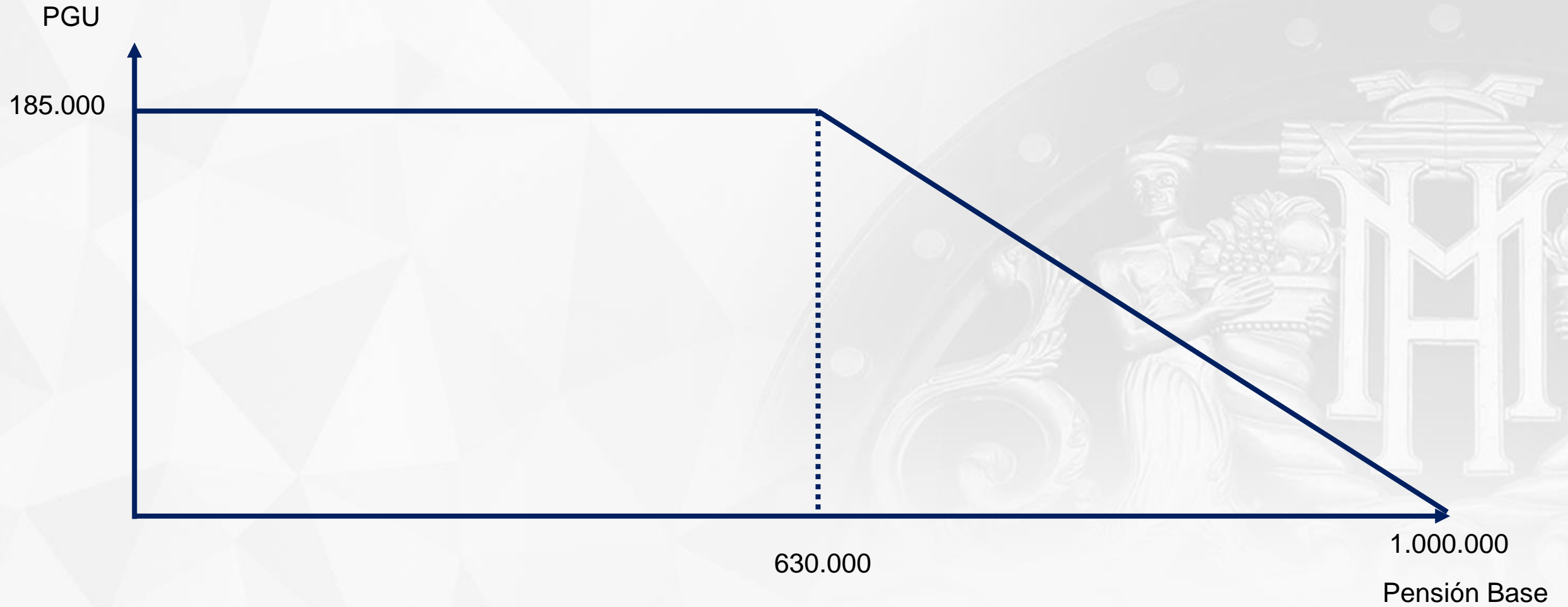
Presentación a la Comisión de Trabajo y Previsión Social  
Senado

# Sobre la Pensión Garantizada Universal (PGU)

¿Cuál es la diferencia de la PGU respecto al pilar solidario?

- Menos desincentivo al ahorro
- No hay desincentivo a la edad de jubilación
- Incluirá a las personas con 65 años cumplidos, excluyendo al 10% más rico
- Incluye a activos y pasivos.
- Es un beneficio vinculado a quien lo solicite.
- No genera beneficios de sobrevivencia.
- No es heredable.
- No genera (ni quita) derecho a otros beneficios.
- Cuota mortuoria
- 7% salud
- Bono marzo/invierno

# Esquema PGU



# En régimen, la PGU tiene un mayor costo fiscal de 0,95% del PIB (MM\$ de 2022)

Corresponde al mayor gasto fiscal señalado en los Informes Financieros N°162 y 14, refundidos.

Año	Mayor gasto PGU	Complemento art 7° trans.	Exención 7% salud	Mayor Gasto Total
2022	1.188.775	7.298	13.801	1.209.874
2023	2.151.322	9.597	25.216	2.186.134
2024	2.300.047	9.455	26.252	2.335.754
2025	2.448.602	9.305	27.341	2.485.248
2026	2.580.078	9.146	28.492	2.617.716
2027	2.693.077	8.977	29.614	2.731.669
2028	2.780.010	8.799	30.808	2.819.617
2029	2.817.750	8.609	31.947	2.858.306
2030	2.903.708	8.407	33.120	2.945.234
2031	2.965.179	8.190	34.227	3.007.596
2032	3.037.139	7.961	35.405	3.080.504
2033	3.108.332	7.720	36.587	3.152.638
2034	3.150.208	7.465	37.635	3.195.309
2035	3.202.028	7.193	38.693	3.247.915
2036	3.270.020	6.905	39.820	3.316.744

Año	Mayor gasto PGU	Complemento art 7° trans.	Exención 7% salud	Mayor Gasto Total
2037	3.335.951	6.603	40.880	3.383.434
2038	3.393.313	6.291	41.864	3.441.467
2039	3.445.932	5.967	42.830	3.494.729
2040	3.482.814	5.626	43.682	3.532.122
2041	3.516.978	5.270	44.486	3.566.734
2042	3.544.900	4.909	45.214	3.595.023
2043	3.574.556	4.546	45.926	3.625.028
2044	3.626.374	4.180	46.662	3.677.216
2045	3.697.182	3.805	47.453	3.748.439
2046	3.791.555	3.423	48.301	3.843.279
2047	3.905.141	3.051	49.169	3.957.360
2048	3.996.849	2.692	49.871	4.049.412
2049	4.103.468	2.348	50.582	4.156.398
2050	4.210.072	2.009	51.268	4.263.349

# En régimen, la PGU tiene un mayor costo fiscal de 0,95% del PIB (% del PIB)

Corresponde al mayor gasto fiscal señalado en los Informes Financieros N°162 y 164, refundidos.

Año	Mayor gasto PGU	Complemento art 7° trans.	Exención 7% salud	Mayor Gasto Total
2022	0,47%	0,00%	0,01%	0,47%
2023	0,83%	0,00%	0,01%	0,84%
2024	0,86%	0,00%	0,01%	0,87%
2025	0,89%	0,00%	0,01%	0,91%
2026	0,92%	0,00%	0,01%	0,93%
2027	0,94%	0,00%	0,01%	0,95%
2028	0,95%	0,00%	0,01%	0,96%
2029	0,94%	0,00%	0,01%	0,95%
2030	0,95%	0,00%	0,01%	0,96%
2031	0,95%	0,00%	0,01%	0,96%
2032	0,95%	0,00%	0,01%	0,96%
2033	0,95%	0,00%	0,01%	0,96%
2034	0,94%	0,00%	0,01%	0,95%
2035	0,93%	0,00%	0,01%	0,95%
2036	0,93%	0,00%	0,01%	0,95%

Año	Mayor gasto PGU	Complemento art 7° trans.	Exención 7% salud	Mayor Gasto Total
2037	0,93%	0,00%	0,01%	0,95%
2038	0,93%	0,00%	0,01%	0,94%
2039	0,93%	0,00%	0,01%	0,94%
2040	0,92%	0,00%	0,01%	0,93%
2041	0,91%	0,00%	0,01%	0,92%
2042	0,90%	0,00%	0,01%	0,91%
2043	0,89%	0,00%	0,01%	0,91%
2044	0,89%	0,00%	0,01%	0,91%
2045	0,90%	0,00%	0,01%	0,91%
2046	0,91%	0,00%	0,01%	0,92%
2047	0,92%	0,00%	0,01%	0,93%
2048	0,93%	0,00%	0,01%	0,94%
2049	0,94%	0,00%	0,01%	0,95%
2050	0,95%	0,00%	0,01%	0,96%

# Financiamiento: En régimen, la PGU tiene un mayor costo fiscal de 0,95% del PIB.

Las medidas para financiar el mayor gasto son:

1. La **eliminación o modificación de algunas exenciones tributarias**, ya dadas a conocer en la “ley corta”, pero con una **tasa de impuesto único a las ganancias de capital de 10% (0,35% del PIB)**.
2. La reducción del aporte obligatorio que debe realizar al Fondo de Reserva de Pensiones, **en 0,1% del PIB**.
3. La **provisión destinada en la Ley de Presupuestos 2022 y su Programa Financiero** para las reformas de pensiones en discusión en el Congreso **(cerca de 0,5% del PIB)**.

# 1. Exenciones tributarias propuestas por el Ejecutivo

- Modificaciones de las exenciones ya incorporadas en la Ley Corta de Pensiones:
  - ✓ Tasa de impuesto único a las ganancias de capital del artículo 107 de la LIR, tasa de **10%**.
  - ✓ **Reducción transitoria por dos años** y posterior eliminación del Crédito Especial a las Empresas Constructoras en el IVA (CEEC).
  - ✓ **Eliminación de los beneficios tributarios** para la **tercera vivienda** en adelante para quienes hayan adquirido viviendas DFL 2 antes de 2011.
  - ✓ **Afectación de IVA a todos los servicios**, excepto para los sectores salud, educación, transporte, y para todos los contribuyentes que emitan boletas de honorarios.
  - ✓ **Impuesto a la herencia** para los seguros de vida.
- Los mayores ingresos de la ley corta no están incluidos en la proyección de ingresos presentada en el Informe de Finanzas Públicas del Tercer Trimestre de 2021.
- Esto obedece al criterio conservador, sugerido entre otros por el Consejo Fiscal Autónomo, de no incluir ingresos que puedan derivarse de un proyecto de ley que aún no ha sido aprobado por el Congreso, independiente de su probabilidad de ocurrencia.

# 1. Exenciones tributarias propuestas por el Ejecutivo

Exenciones	2022	2023	2024	Régimen
<b>1. Exenciones en el mercado de capitales (tasa 10%)</b>	43.061	86.121	86.121	86.121
<b>2. Exenciones en el mercado inmobiliario</b>				
Reducción transitoria de la tasa de CEEC (2 años)	--	187.119	187.119	--
Eliminación de la franquicia CEEC	--	--	--	467.798
3a vivienda entra en impuesto 2a categoría	--	--	10.060	10.060
<b>3. Afectación con IVA las prestaciones de servicios</b>	--	444.720	444.720	333.540
<b>TOTAL</b>	<b>43.061</b>	<b>717.960</b>	<b>728.020</b>	<b>897.519</b>
<b>Como % del PIB</b>	<b>0,02</b>	<b>0,28</b>	<b>0,29</b>	<b>0,35</b>



## 2. Modificaciones en el FRP

Se redestinarán recursos que servirían como aportes al Fondo de Reserva de Pensiones (FRP):

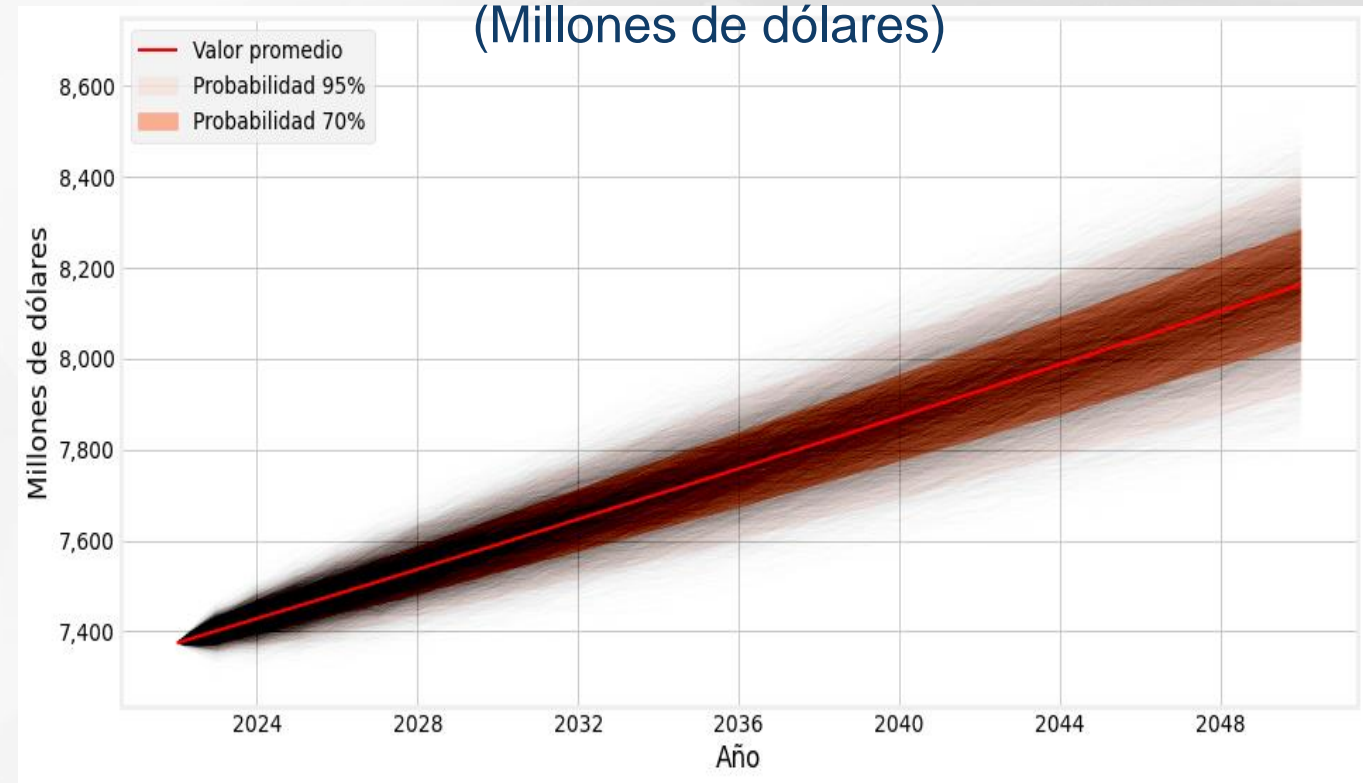
- ✓ De acuerdo a la Ley de Responsabilidad Fiscal, N° 20.128, todos los años deben aportarse al FRP un mínimo de 0,2% del PIB, y un rango entre 0,2% a 0,5% del PIB en caso de alcanzar un superávit fiscal que esté en esas magnitudes.
  - Se modifica la regla de acumulación de ahorros, pasando de un aporte de 0,2% del PIB a un 0,1% del PIB. Así, dichos recursos –que ya están contemplados en el programa financiero de mediano plazo- se distribuyen: (i) 0,1% del PIB de aporte obligatorio al FRP para dar continuidad a la acumulación de ahorros del fondo y (ii) 0,1% del PIB redestinados para el financiamiento de la PGU.
  - Es decir, no se utilizan los recursos que actualmente están ahorrados en el FRP (US\$7.400), sino que se reasigna una parte de los recursos futuros que serían ahorrados en el fondo para financiar la PGU, en línea con su objetivo de apoyar el financiamiento del pago de pensiones.
  - El FRP recibirá nuevos aportes en caso de existir superávit fiscal.

## 2. Modificaciones en el FRP

- Teniendo en consideración que el principal cambio en el FRP es la reducción del tamaño de los retiros, no se estima una disminución del patrimonio del fondo con los cambios introducidos por el proyecto de ley.
- Más aún, en un escenario donde el balance efectivo es mayor que cero, es decir, cuando hay un superávit, el FRP recibiría aportes mayores al retiro máximo.
- Lo anterior significa que, con los cambios en la ley, los únicos escenarios probables son un flujo neto igual a cero o positivo al patrimonio del FRP (restando aportes con retiros).
- **Por lo tanto, no se vislumbra un riesgo a la sustentabilidad del FRP.**

### Valor del FRP simulado con 10.000 repeticiones con la rentabilidad del fondo E, 2022-2050

(Millones de dólares)



# 3. Provisiones de mayor gastos en Ley de Presupuestos 2022 y Programación Financiera

Considera como fuente de financiamiento el uso recursos comprometidos en el Boletín N° 12.212-13 a través de los Informes financieros N° 27 de 2020 y N° 26 de 2021, contemplados en la provisión de gastos comprometidos estimados en el proyecto de Ley de Presupuestos 2022 y en la programación financiera 2023-2026, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Finanzas Públicas correspondiente al tercer trimestre 2021 (IFP3T).

Para el **año 2022**, los recursos se encuentran en la Asignación “**Provisión para Financiamientos Comprometidos**”, del Programa Operaciones Complementarias de la Partida del Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público

El detalle de los recursos en provisión fue entregado al Congreso Nacional, en el marco del debate legislativo de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2022, a través del Oficio N° 3.289, de 26 de octubre de 2021, de la Dirección de Presupuestos. Su composición se vio modificada en la discusión presupuestaria.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022		TESORO PÚBLICO		FISCO	
Operaciones Complementarias					
03	A Otras Entidades Públicas		3.008.619.738		
104	Provisión para Financiamientos Comprometidos		2.074.173.279		

PARTIDA	:	50
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

(Miles de \$)	
Proyectos de Ley en Trámite	1.039.748.641
Proyectos de Ley en Estudio	499.379.297
Leyes Permanentes con gasto aleatorio	390.726.060
Otras Provisiones Varias	144.319.281
<b>TOTAL Provisión Financiamientos Comprometidos</b>	<b>2.074.173.279</b>

# 3. Provisiones de mayor gastos en Ley de Presupuestos 2022 y Programación Financiera

Respecto de los años siguientes, de acuerdo **Programa Financiero 2023-2026 IFP3T**, se consideran en la proyección, el gasto estimado en los Informes Financieros que irrogan mayor gasto fiscal de los proyectos de ley e indicaciones que se han enviado al Congreso.

Conceptos de Gastos		2023	2024	2025	2026
<b>1.</b>	<b>Gasto de Soporte</b>	<b>15.937.963</b>	<b>16.130.876</b>	<b>16.492.475</b>	<b>16.714.769</b>
1.1	Gastos en Personal	11.730.981	11.865.889	12.121.617	12.292.793
1.2	Bienes y Servicios de Consumo	4.206.982	4.264.986	4.370.858	4.421.976
<b>2.</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>21.852.491</b>	<b>22.573.859</b>	<b>23.058.529</b>	<b>23.559.894</b>
2.1	Al Sector Privado	12.187.332	12.095.316	12.316.779	12.630.798
2.2	Otras Entidades Públicas	9.469.965	10.283.685	10.547.321	10.734.837
2.3	Otras	195.194	194.858	194.430	194.259
<b>3.</b>	<b>Inversiones</b>	<b>8.614.648</b>	<b>8.293.826</b>	<b>8.113.525</b>	<b>7.594.699</b>
3.1	Adquisición de Activos no Financieros	162.708	155.929	151.219	145.570
3.2	Iniciativas de Inversión	4.412.357	4.062.016	4.003.553	3.667.338
3.3	Transferencias de Capital	4.039.583	4.075.881	3.958.753	3.781.791
3.3.1	Al Sector Privado	3.120.323	3.174.767	3.070.478	2.897.202
3.3.2	Otras Entidades Públicas	834.625	815.437	801.556	797.869
3.3.3	Otras	84.635	85.677	86.719	86.719
<b>4.</b>	<b>Otros Gastos</b>	<b>12.007.824</b>	<b>12.386.405</b>	<b>12.542.504</b>	<b>12.823.367</b>
4.1	Prestaciones Previsionales	9.216.469	9.320.549	9.282.898	9.329.185
4.2	Impuestos	28.878	27.005	30.152	31.091
4.3	Intereses	2.757.432	3.033.806	3.224.409	3.458.045
4.4	Otros	5.045	5.045	5.045	5.045
<b>5.</b>	<b>Gasto Estado de Operaciones Gobierno Central Consolidado (1)+(2)+(3)+(4)</b>	<b>58.412.926</b>	<b>59.384.965</b>	<b>60.207.034</b>	<b>60.692.729</b>
<b>6.</b>	<b>Gasto Gobierno Central Presupuestario</b>	<b>58.402.716</b>	<b>59.379.013</b>	<b>60.203.796</b>	<b>60.691.120</b>
<b>7.</b>	<b>Gasto Gobierno Central Extrapresupuestario</b>	<b>10.210</b>	<b>5.952</b>	<b>3.238</b>	<b>1.610</b>

Dentro de ellos, de acuerdo a la clasificación de objeto del gasto, se encuentra en “Prestaciones Previsionales”, los recursos para financiar los beneficios contemplados en el proyecto de “Reforma Previsional” correspondiente al Boletín N° 12.212-13.

# En resumen: Fuentes de financiamiento de PGU

Fuentes	% del PIB
Provisión Reforma Previsional	0,5
Exenciones	0,35
Redestino aporte FRP	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>0,95</b>

# Actualización preliminar de cifras fiscales 2022

- La nueva información disponible, posterior al ingreso de la LP 2022, apunta a un mejor cierre fiscal de 2021 en términos de ingresos. Esto, implica una mejor base de proyección para los ingresos 2022.
- Esto, en conjunto con la mejora del escenario macroeconómico de cara al IFP 4T21 (crecimiento del PIB cercano a 12,0% en 2021 y 2,5% en 2022), **permite adelantar mayores ingresos para el presente año por cerca de US\$4.300 millones.**

	IFP 3T21		Actualización preliminar		Diferencia MMUS\$
	MMUS\$	% del PIB	MMUS\$	% del PIB	
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>63.091</b>	<b>21,1</b>	<b>67.423</b>	<b>22,1</b>	<b>4.332</b>
Ingresos tributarios netos	49.738	16,6	55.215	18,1	5.478
<i>Tributación minería privada</i>	4.647	1,6	4.647	1,5	0
<i>Tributación resto contribuyentes</i>	45.090	15,0	50.568	16,6	5.478
Cobre bruto	4.771	1,6	3.625	1,2	-1.146
Imposiciones previsionales	3.634	1,2	3.634	1,2	0
Donaciones	180	0,1	180	0,1	0
Rentas de la propiedad	1.169	0,4	1.169	0,4	0
Ingresos de operación	1.434	0,5	1.434	0,5	0
Otros ingresos	2.165	0,7	2.165	0,7	0
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>17</b>	<b>0,0</b>	<b>17</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>
Venta de activos físicos	17	0,0	17	0,0	0
<b>TOTAL</b>	<b>63.108</b>	<b>21,1</b>	<b>67.439</b>	<b>22,1</b>	<b>4.332</b>

Nota: Cálculos con tipo de cambio de 850 pesos por dólar.

**Ministerio de Hacienda**

---

**Dirección de Presupuestos**

# **Pensión Garantizada Universal**

12 de enero de 2022